



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 370 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy **seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)**, hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las **EXCEPCIONES** presentadas por la apoderada judicial de los demandados, dentro del proceso **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, RAD: 2021-00423-00**, contra el señor **JIMMY CARREAZO SALDARRIAGA Y OTROS**, por el término de cinco (05) días, los cuales vencen el **veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)**

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA

Cumplido lo anterior, se desfija de la Secretaría y se anexa a su referencia, hoy **seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

DECLARACION DE UNION MARITAL ...RAD No. 00423-2021

Leyda Garcia Zurita <legzur18@gmail.com>

Mar 22/02/2022 9:13 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vlbenedetti <vlbenedetti@outlook.es>

Cordial saludos,

22 de febrero de 2022

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Bolívar

J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante el presente me permito enviar adjunto **Memorial Contestación de Demanda** en formato PDF a este Honorable Despacho y simultáneamente al demandante, escrito que consta de tres (3) folios útiles, visibles y escritos del proceso que relaciono a continuación.

REFERENCIA: Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de Hecho

DEMANDANTE: ADELINA SALDARRIAGA FUENTES

DEMANDADO: JIMMY JOSÉ CARREAZO BARBOZA Y OTROS

RADICADO: No. 00423-2021

Lo anterior para su trámite correspondiente. Quedo atenta a su pronta respuesta.



22 de febrero de 2022

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Bolívar

jo1fctoccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de Hecho

DEMANDANTE: ADELINA SALDARRIAGA FUENTES

DEMANDADO: JIMMY JOSÉ CARREAZO SALDARRIAGA Y OTROS

RADICADO: No. 00423-2021

Asunto Contestación Demanda

Leyda García Zurita, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.513.945 de Cartagena, abogada titulada, inscrita y en ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional número 130.176 del C.S. de la J, me dirijo a usted de la manera más respetuosa estando dentro del término legal para ello, en mi calidad de Curador ad litem de los señores YIMMY JOSE, JUAN CAMILO Y JOSE MARIO CARREAZO SALDARRIAGA - herederos determinados e indeterminados del finado señor FREDY CARREAZO PARRA Q. E. P. D., por medio del presente escrito, doy contestación a la Demanda de la referencia en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

Referente a todos los hechos de la demanda; manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, ósea que no tengo ninguna información sobre lo relatado por la parte Demandante. Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curadora Ad Litem de los señores YIMMY JOSE, JUAN CAMILO Y JOSE MARIO CARREAZO SALDARRIAGA - herederos determinados e indeterminados del finado señor FREDY CARREAZO PARRA Q. E. P. D., No me opongo a las pretensiones solicitadas en el libelo respectivo de la demanda. Debe ser el Señor Juez quien lo valore y decida.





Por tal motivo me limito a lo que resulte debidamente probado en el juicio.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándome en todo hecho que resulte probado en virtud de la Ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados los señores **YIMMY JOSE, JUAN CAMILO Y JOSE MARIO CARREAZO SALDARRIAGA** - herederos determinados e indeterminados del finado señor **FREDY CARREAZO PARRA Q. E. P. D.**

Fundo lo anterior en el hecho, conforme a la Ley, que el Juez que conoce del pleito; si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. Que deban alegarse dentro de la contestación de la Demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el Juez, en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

Su Señoría solicito se tenga en cuenta las documentales que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

La suscrita, recibe notificaciones en Cartagena, Departamento de Bolívar, Centro, Barrio El Carmelo, manzana H lote 9B. Mis canales digitales son los que manifiesto a continuación:

- Whatsaap: 3045666379
- Correo electrónico: legzur18@gmail.com

La parte demandante y su apoderado recibirán las notificaciones en el canal digital y/o direcciones físicas relacionados en libelo de demanda.

No siendo más el objeto de la presente demanda, se suscribe,





De Ustedes,



LEYDA GARCIA ZURITA

C.C. 45.513.945 de Cartagena

T.P. 130.176 del C.S. de la J.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el correo del cual envío este escrito, es el aparece registrado en la plataforma de la rama judicial en el Registro Nacional de Abogados, para efectos de ser tenido en cuenta como firma digital de este documento.

